PROCESO DE SELECCIÓN DE:

CONTRATACION DIRECTA: X
MINIMA CUANTIA:
MENOR CUANTIA:
MAYOR CUANTÍA:

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E	
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudio Previo	10 de marzo de 2025
Funcionario que diligencia el Estudio Previo	John Diego Viana Velásquez
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Servicio Farmacéutico
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico
Tipo de Contrato	Suministro
Presupuesto Oficial	**$226.156.945**
Rubro del Presupuesto Oficial:	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01-DISPOSITIVOS MEDICOS

Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N°086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud. Es una entidad de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica "Ser el Hospital Universitario en el año 2030 referente en la atención complementaria de la región centro oriente del país; con enfoque centrado en la humanización, integralidad y seguridad." Las funciones del Hospital están inmersas en la estructura orgánica de la Ley Estatutaria en Salud N° 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 20., "*la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud*", como: "*El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud*". Así mismo se resaltan elementos y principios del derecho fundamental en salud que le permitirán al Hospital continuar cumpliendo sus objetivos para el beneficio de los usuarios: Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente...*, Accesibilidad. *Los servicios*

y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural..., Oportunidad. *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones...,* e Integralidad. *Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador....*

El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "*Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad...*", Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. "*Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general* e ítem 3. *Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos...*"

Que las principales causas de mortalidad en el departamento del Tolima se atribuyen a las enfermedades del sistema circulatorio, especialmente aquellas relacionadas con enfermedades isquémicas del corazón, las enfermedades cerebrovasculares y las enfermedades hipertensivas; así mismo, a las demás causas, dentro de las que se encontraron las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores, la diabetes mellitus y el resto de las enfermedades del sistema digestivo. Las enfermedades del sistema circulatorio es la segunda causa de más años de vida potencialmente perdidos en el departamento del Tolima, presentando decrecimiento para el año 2019 con relación al 2005 en 676,3 AVPP (27,1%).

Los diagnósticos del grupo de gran causa enfermedades del sistema circulatorio según el CIE10 son los siguientes:

- *I05–I09 Enfermedades cardíacas reumáticas crónicas*
- *I10–I15 Enfermedades hipertensivas*
- *I20–I25 Enfermedades isquémicas del corazón*
- *I26–I28 Enfermedad cardiopulmonar y enfermedades de la circulación – pulmonar*
- I30–I52 Otras formas de enfermedad del corazón
- I60–I69 Enfermedades cerebrovasculares

Entre los años 2017 al 2021, que en el año se presentaron 6.732 fallecimientos en la ESE, de los cuales el 19.3% se relacionó con causas de muerte directa de enfermedades cardiovasculares.

Que debido a la necesidad de contar con una atención integral a los pacientes atendidos en el hospital y minimizar el riesgo de fallecimientos por enfermedades cardiovasculares el Hospital Federico Lleras Acosta realizo la apertura del servicio de Hemodinamia en marzo de 2023.

	Para realizar este tipo de procedimientos se requieren diversos dispositivos médicos de diferentes referencias y medidas de acuerdo a las características de cada paciente y debido a que cada casa comercial maneja dispositivos específicos con medidas específicas se requiere realizar contratación con cada una de ellas.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Adquirir mediante suministro los Dispositivos Médicos listados para la atención de pacientes en el servicio de Hemodinámia del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima.

*Códigos estándar que clasifican los productos farmacéuticos a adquirir de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14_0801 (UNSPSC).

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	42181708
		4220	Cámaras medicas gamma diagnóstico y productos relacionados	422035	Marcapasos cardiacos y productos relacionados	42203503
		4229	Productos quirúrgicos	422916	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	42291620
				422944	Sistemas cardiacos y vasculares	42294402
				422935	Cánulas y puntas, estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados	42293506
				422960	Implantes cardiovasculares	42296002
						42296007
						42296001

Observación: *Teniendo en cuenta que el portafolio de productos presentado por el oferente es extenso y los requerimientos del hospital son variados según necesidad, se establece que los pedidos se realizarán mediante suministro de acuerdo a los requerimientos del hospital y a la programación de pacientes, así mismo, la codificación interna de los productos se hará de acuerdo a la necesidad, estas eventualidades serán solicitadas con previa autorización de la supervisión del contrato,* ***sin embargo, para determinar el valor del presupuesto de la presente contratación, se estiman las necesidades aproximadas de acuerdo al consumo promedio de los dispositivos médicos y/o productos que a la fecha han tenido rotación en el inventario del Hospital y a partir de consumos promedios con sus variaciones,*** *adicional, se adjunta a este documento el portafolio de los productos incluidos.*

Código Hospital	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT. APROX 8 M
151802021210	ASPIRADOR DE TROMBOS 6FR	CAJA X 1 UNIDAD	2
	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL) 4.5 FR/110	CAJA X 5 UNIDADES	10
	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL) 6 FR/2.00 mm	CAJA X 5 UNIDADES	10
151802021067	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL)4.0 FR/100	CAJA X 5 UNIDADES	10
	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL)4.5 FR/100	CAJA X 5 UNIDADES	10

151802021164	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL)5 FR /1.70 mm	CAJA X 5 UNIDADES	155
	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL) 4.0 FR/110	CAJA X 5 UNIDADES	10
151802020979	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO VERTEBRAL - 5FR X 100 CM	CAJA X 5 UNIDADES	35
151802021255	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO VERTEBRAL - 5FR X 100 CM (SIMMONS/SIDEWINDER 2)	CAJA X 5 UNIDADES	10
	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR IL 3,5 IZQUIERDO	CAJA X 1 UNIDAD	11
	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR IR 1,0 DERECHO	CAJA X 1 UNIDAD	1
151802021256	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR, 6 FR, Y 7 FR	CAJA X 1 UNIDAD	34
151802020987	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR ANGIO-SEAL	CAJA X 5 UNIDADES	40
	EXTENSION PARA GUIA 0.014" X 150 CM	CAJA X 5 UNIDADES	10
	GUIA DE ANGIOPLASTIA CORONARIA 0.014" (0.36MM) 180CM (FLOPPY)	CAJA X 5 UNIDADES	10
151802021329	GUIA HIDROFILICA DX 0,35 X 150 CM	CAJA X 5 UNIDADES	80
151802021328	GUIA HIDROFILICA DX 0,35 X 260CM	CAJA X 5 UNIDADES	55
	INTRODUCTOR CATETER FEMORAL DE 90 CM CALIBRE 6 FR - 8FR	CAJA X 5 UNIDADES	10
	INTRODUCTOR CATETER Guía DESTINATION DE 45 CM CALIBRE 6 FR - 8FR	CAJA X 5 UNIDADES	10
	INTRODUCTOR CATETER Guía DESTINATION DE 65 CM CALIBRE 6 FR - 8FR	CAJA X 5 UNIDADES	10
	INTRODUCTOR FEMORAL 7 FR	CAJA X 5 UNIDADES	10
	INTRODUCTOR FEMORAL 9 FR	CAJA X 5 UNIDADES	10
	INTRODUCTOR GUIA DESTINATION 6FR X 45CM	CAJA X 1 UNIDAD	10
	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO 5FR X 10 CM	CAJA X 5 UNIDADES	10
151802020983	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO 6FR X 10CM	CAJA X 5 UNIDADES	125
151802020984	INTRODUCTOR RADIAL SLENDER 6FR X 10CM	CAJA X 5 UNIDADES	65
151802020986	PULSERA COMPRESIÓN RADIAL TR BAND	CAJA X 5 UNIDADES	155

	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento: **1. Especificaciones técnicas para los Dispositivos Médicos:** 1.1 Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje 1.1.01 El empaque primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario. 1.1.02 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza: La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del dispositivo médico deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario

Especificaciones Técnicas	INVIMA según lo establecido en el artículo 54, 55 y 57 del Decreto 4725 del 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia. 1.1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termoencogido o fajilla. Las dimensiones de la caja múltiple deben estar acorde al contenido. 1.1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA, conforme al artículo 56 del Decreto 4725 del 2005 del hoy Ministerio de Salud. 1.3 La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. 1.4 Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital, los dispositivos médicos, deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el procedimiento de recepción técnica del Hospital. La referencia ofertada no podrá tener reporte de sospecha de evento adverso al programa de Tecnovigilancia Institucional, por cuenta de la calidad del producto. **2. Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación:** 2.1 Adjuntar con certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente de dispositivos médicos expedido por el INVIMA, que lo faculte para la fabricar, envasar y empacar dispositivos médicos en caso de ser fabricante y en cumplimiento con el Decreto 4125 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, si es importador deberá contar con las certificaciones de representación y/o exclusividad vigente para comercializar en el Colombia. 2.2 Adjuntar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA expedido por el INVIMA, para el caso de los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos. 2.3 Adjuntar con el Registro Sanitario vigente de los dispositivos médicos presentados en la oferta. 2.4 Adjuntar el equivalente del certificado vigente del concepto técnico higiénico sanitario o con autorización vigente como establecimiento distribuidor otorgado por la dirección de medicamentos de la Secretaría y/o Instituto Departamental de Salud de la Gobernación, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. 2.5 Dar cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de no comercializar dispositivos médicos en las situaciones descritas que definen un dispositivo medico como fraudulento. 2.6 Especificaciones para Dispositivos Médicos Regulados bajo Libertad Vigilada y el de Control Directo: los oferentes deberán acatar los lineamientos estipulados en las Circulares vigentes de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica presentada, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de dispositivos médicos reportados al SISMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

	2.7 Adjuntar inscripción al programa de Tecnovigilancia dando cumplimiento a la Resolución N°4816 de 2008. 2.8 Contar con todas las fichas técnicas de los dispositivos médicos ofertados, expedida por el fabricante. 2.9 El oferente deberá tener en cuenta que valor de la propuesta económica debe incluir el IVA para los dispositivos que aplique de acuerdo a la normatividad vigente. Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones técnicas y requisitos técnicos estén sujetos y debidamente soportados. El incumplimiento de algunas de las especificaciones técnicas o requisitos técnicos establecidos en el presente documento inhabilitará la recepción del dispositivo médico por parte del supervisor del contrato en las instalaciones del Hospital.
Plazo del Contrato	Ocho (8) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué Tolima Calle 33 N° 4A – 50 La Francia y Calle 58 N° 5 – 25 El Limonar
Forma de Pago	El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido dentro de los ciento cincuenta (150) días siguientes contados a partir de la entrega de los dispositivos médicos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia, teniendo presente que el plazo comenzará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Informe de supervisión del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual del presente documento.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($226.156.945) M/CTE.

ESTUDIO DE MERCADO

Los dispositivos médicos han sido considerados de gran importancia para la atención sanitaria y la mejora de la salud de la población mundial. En Colombia, mediante el Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" se establece el marco normativo para este tipo de tecnologías en salud.

Estos se consideran un componente fundamental de los sistemas de salud; los beneficios que pueden proporcionar continúan aumentando ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva.

El tamaño del mercado en Colombia:

Con un volumen de 1.250 millones de USD (alrededor de un 5% del gasto sanitario del país), Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina. Es un mercado que se espera que crezca a un alto ritmo tras la crisis Covid, superior al de otras economías latinoamericanas debido al sólido crecimiento del consumo privado y las exportaciones, con una estimación de crecimiento anual del 6,8% para el periodo 2022-2026.

El mercado colombiano de dispositivos médicos es un mercado netamente importador. Con un sector de empresas productoras creciente, impulsado por su estructuración en clusters, la producción local representa menos de un tercio del mercado y se concentra principalmente en el extremo del mercado de baja tecnología, es decir, en productos como los vendajes y apósitos y jeringas, agujas y catéteres. Estos consumibles, a su vez, representan más de la mitad del total de la producción local. Ya que las empresas locales están centradas en la producción de consumibles y elementos de bajo nivel tecnológico, el país depende de las importaciones y de las grandes multinacionales que fabrican y añaden el componente tecnológico (>80% del mercado es de origen internacional).

Colombia cuenta con un sistema de salud estable y atractivo. Con una población de 50 millones de habitantes, lo que lo hace el tercer país más poblado de América Latina (después de México y Brasil), el 95% de la población colombiana se encuentra asegurada bajo el sistema general de seguridad social en salud, SGSSS.

Colombia es el tercer país de la región con la mayor participación del gasto público en salud sobre el total con un 63%, frente a un 36% por parte del sector privado.

Bogotá Región es el motor principal de este crecimiento, concentra el 22% del total de afiliados al sistema de salud en Colombia, así como al 21% de los proveedores de servicios de salud y al 30% de los profesionales de este sector disponibles en el país.

Así, según las proyecciones elaboradas por la entidad junto con actores de la cadena farmacéutica, para 2032 las ventas locales podrían totalizar hasta 63,4 billones de pesos (15,2 MEUR), creciendo al menos cuatro veces si se compara con lo registrado el año pasado.

La colaboración entre el sector público y privado ha sido fundamental para estos desarrollos, facilitando un entorno propicio para la investigación y el desarrollo. Además, la expansión del mercado farmacéutico ha sido notable, con un crecimiento en la producción y exportación de medicamentos genéricos, lo que ha contribuido a la accesibilidad y a la competitividad del sector.

Estudio de la demanda.

De acuerdo al reporte de la plataforma REPS del Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentran habilitados 52 servicios de Hemodinamia e intervencionismo en los departamentos referentes de servicios de salud de la población tolimense. Para este departamento se cuenta con 4 servicios habilitados dentro del municipio de Ibagué.

En relación a las horas disponibles de este servicio, el distrito capital es quien mayores horas disponibles oferta, sin embargo, esta ciudad es referente de los departamentos circundantes inclusive de la mayoría de la red de las EPS

del país. Los servicios de Caldas, Risaralda y Quindío cuentan con 6.624 horas de este servicio, no obstante, existe una oferta dentro de sus territorios que deben de garantizar y se suma la dificultad del traslado de los pacientes hacia esta región por las condiciones climáticas y constantes cierres de las vías.

En cuanto a la disponibilidad de Hemodinamia e intervencionismo en los límites del sur del departamento, el Huila cuenta con 1.036 horas ofertadas que son la garantía de la atención de la mayoría de los departamentos de la región amazónica de Colombia, puesto que son los únicos prestadores junto con una IPS del Putumayo con disposición de prestar este servicio. Es de aclarar que dos de los servicios habilitados en el Huila no reportaron horario de atención en la plataforma REPS, así como un prestador del municipio de Ibagué.

Para el municipio de Ibagué, se posee una oferta de 692 horas para la garantía de los requerimientos y necesidades cardiovasculares de la población tolimense.

De acuerdo a lo notificado en el SISPRO, en el departamento de Tolima el procedimiento más efectuado en el periodo analizado relacionado con el servicio de hemodinamia e intervencionismo es la arteriografía coronaria, seguido de la colocación de Stent en un vaso y la arteriografía coronaria del lado izquierdo. En cuanto a los procedimientos de electrofisiología, el más común es la revisión del Cardioversor con resincronizador y la inserción de Cardioversor bicameral vía percutánea.

Teniendo en cuenta que para realizar los procedimientos de hemodinamia se requieren diversos dispositivos médicos de diferentes referencias y medidas de acuerdo a cada segmento del cuerpo, dado que su anatomía es diferente, se debe realizar contratación de todo el portafolio de los dispositivos médicos que maneja el proveedor para Hemodinamia e Intervencionismo, por lo cual no se determinaran cantidades para cada producto y se establece que los pedidos se realizarán mediante suministro de acuerdo a los requerimientos del hospital y a la programación de pacientes, así mismo, se realizara la codificación de los productos de acuerdo a la necesidad teniendo en cuenta el valor aprobado para el presente proceso de contratación.

En aras de obtener simplicidad, reducir trámites y procesos administrativos, mejorar la oportunidad para disponer de todos los insumos requeridos por el médico especialista, evitar falta de dispositivos médicos en los procedimientos a realizar se recomienda suscribir contrato con la casa comercial que ofrezca soporte técnico y capacitación al personal médico en aras de mejorar la seguridad y eficacia en el uso racional de los insumos. Asimismo, es importante contar con un proveedor que pueda ofrecer acceso a nuevas tecnologías y productos, lo que nos permite mejorar la calidad en la atención médica Hospitalaria.

Citado lo anterior, se relaciona la oferta presentada por **TERUMO ANDINA COLOMBIA,** con quienes ya se tuvo contrato suscrito en la vigencia 2024 para suministrar los dispositivos para Hemodinamia y radiología intervencionista en el Hospital realizando la entrega oportuna de los insumos generando confiabilidad y cumplimiento en los tiempos establecidos para cada procedimiento realizado:

HEMODINAMIA

Código Hospital	DESCRIPCION	PRESENTACION	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA
151802021210	ASPIRADOR DE TROMBOS 6FR	CAJA X 1 UNIDAD	1.785.350	-	1.785.350

	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.0 x 12 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.0 x 15 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.0 x 20 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.5 x 12 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.5 x 15 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.5 x 20 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.5 x 30 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.5 x 6 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.5 x 8 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.75 x 12mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.75 x 15mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.75 x 20mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.0 x 12 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.0 x 15 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.0 x 20 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.0 x 30 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.0 x 6 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.0 x 8 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.5 x 15 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.5 x 20 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.5 x 30 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.75 x 20mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.75 x 8 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.0 x 12 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.0 x 15 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.0 x 20 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.0 x 6 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.0 x 8 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.5 x 12 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	

	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.5 x 15 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.5 x 8 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 5.0 x 6 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 5.0 x 8 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.5 x 12mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.5 x 6 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.5 x 8 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE2.75 x 6 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.00mmX5mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.25mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.25mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.25mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.25mmX5mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.5mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.5mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.5mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.5mmX5mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.0mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.0mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.0mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.0mmX30mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.0mmX40mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.25mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.25mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.25mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.5mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.5mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.5mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.5mmX30mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000

	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.5mmX40mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.75mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.75mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.75mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.0mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.0mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.0mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.0mmX30mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.0mmX40mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.25mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.25mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.25mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.5mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.5mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.5mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.5mmX30mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.5mmX40mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.75mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.75mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.75mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 4.0mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 4.0mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 4.0mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON NO COMPLACIENTE 2.25 X 08 MM	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON NO COMPLACIENTE 2.25 X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON NO COMPLACIENTE 2.25 X 20 MM	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON NO COMPLACIENTE 2.25 X 6 MM	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON NO COMPLACIENTE 2.5 X 25 MM	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000
	BALON NO COMPLACIENTE 2.75 X 10 MM	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000

	BALON NO COMPLACIENTE 3.25 X 10 MM	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON NO COMPLACIENTE 3.25 X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	BALON NO COMPLACIENTE 3.75 x 12 mm	CAJA X 1 UNIDAD	635.000	-	635.000	
	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL) 4.5 FR/110	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL) 6 FR/2.00 mm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
151802021067	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL)4.0 FR/100	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL)4.5 FR/100	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
151802021164	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL)5 FR /1.70 mm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL) 4.0 FR/110	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JACKY 3.5 5FRX120	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO SARAH 4.0 4FRX110	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO SARAH 4.0 4FRX120	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE AL 1.0 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE AL 1.0 - 6Fr X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE AL 2.0 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE AMPLATZ AR 1.0 5FR X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE AR 1.0 - 6Fr X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JACKY 5Fr - 3.5 X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JACKY 5Fr - 3.5 X 110 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 3.5 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 3.5 - 6Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 3.5 4Fr X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 4.0 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 4.0 - 6Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 4.0 4Fr X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 5.0 5FR X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 3,5 4FR X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 3.5 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 3.5 - 6Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000	

	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 4.0 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 4.0 - 6Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 4.0 4Fr X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 5.0 5FR X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE MPA 2.5 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE MPA 2.5 - 6FR X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL 5FR X110CM ANG	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL ANGULADO 145° - 6Fr X 110 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL RECTO - 4Fr X 80 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL RECTO - 5Fr X 110 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL RECTO - 5Fr X 80 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL RECTO - 6Fr X 110 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE STRAIGHT PIGTAIL 4FR X 110CM	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
151802020979	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO VERTEBRAL - 5FR X 100 CM	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
151802021255	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO VERTEBRAL - 5FR X 100 CM (SIMMONS/SIDEWINDER 2)	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATETER GUIA CORONARIO 5Fr STRAIGHT	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATETER GUIA CORONARIO 6Fr JL 4.0 2SH	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATETER GUIA CORONARIO 7Fr BL 3.0 2 SH	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATETER GUIA CORONARIO 7Fr BL 3.5 2 SH	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR IL 3,5 IZQUIERDO	CAJA X 1 UNIDAD	322.000		322.000
	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR IR 1,0 DERECHO	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
151802021256	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR, 6 FR, Y 7 FR	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, AL 1.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, AL 2.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, BACK UP LEFT 3.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, BACK UP LEFT 3.5	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, IKARI LEFT 3.5	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, IKARI LEFT 4.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, IKARI RIGHT 1.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000

	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, IKARI RIGHT 1.5	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, JL 3.5	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, JL 4.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, JR 3.5	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, JR 4.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, AL 1.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, AL 1.0 SHORT TIP	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, AL 2.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, BACK UP LEFT 3.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, BACK UP LEFT 3.0, w/2 SH	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, BACK UP LEFT 3.5	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, BACK UP LEFT 3.5, w/2 SH	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, BACK UP LEFT 4.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, IKARI LEFT 3.5	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, IKARI LEFT 4.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, IKARI RIGHT 1.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, IKARI RIGHT 1.5	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JL 3.5	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JL 3.5, w/2 SH	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JL 4.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JR 3.5	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JR 3.5, w/2 SH	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JR 4.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JR 4.0, w/2 SH	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 7FR BACK UP LEFT 3.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 7FR BACK UP LEFT 3.5	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 7FR BACK UP LEFT 4.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 7FR JL 4.0	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000
	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 7FR JR 3.5 SH	CAJA X 1 UNIDAD	322.000	-	322.000

	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR 6FR ANGIO-SEAL VIP OUS	CAJA X 5 UNIDADES	677.500	128.725	806.225
	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR 8FR ANGIO-SEAL VIP OUS	CAJA X 5 UNIDADES	677.500	128.725	806.225
151802020987	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR ANGIO-SEAL	CAJA X 5 UNIDADES	677.500	128.725	806.225
	EXTENSION PARA GUIA 0.014" X 150 CM	CAJA X 5 UNIDADES	278.150	52.849	330.999
	EXTENSIÓN PARA GUÍA PTCA RUNTHROUGH - 0.014" X 150 cm	CAJA X 5 UNIDADES	278.150	52.849	330.999
	GUIA DE ANGIOPLASTIA CORONARIA 0.014" (0.36MM) 180CM (FLOPPY)	CAJA X 5 UNIDADES	345.000	65.550	410.550
	GUIA DE ANGIOPLASTIA CORONARIO NS - 0.014" X 180 cm - EXTRA FLOPPY	CAJA X 5 UNIDADES	345.000	65.550	410.550
	GUIA DE ANGIOPLASTIA CORONARIO NS - 0.014" X 180 cm - HYPERCOAT	CAJA X 5 UNIDADES	345.000	65.550	410.550
	GUIA DE ANGIOPLASTIA CORONARIO NS - 0.014" X 180 cm - INTERMEDIA	CAJA X 5 UNIDADES	345.000	65.550	410.550
151802021329	GUIA HIDROFILICA DX 0,35 X 150 CM	CAJA X 5 UNIDADES	263.000	49.970	312.970
151802021328	GUIA HIDROFILICA DX 0,35 X 260CM	CAJA X 5 UNIDADES	310.350	58.967	369.317
	GUIA HIDROFILICA RADIFOCUS M - 0.035" X 180 cm - J-BABY STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES	322.000	61.180	383.180
	GUIA HIDROFILICA RADIFOCUS M - 0.035" X 260 cm - J-BABY STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES	391.000	74.290	465.290
	INTRODUCTOR CATETER FEMORAL DE 90 CM CALIBRE 6 FR - 8FR	CAJA X 5 UNIDADES	1.380.000	-	1.380.000
	INTRODUCTOR CATETER Guia DESTINATION DE 45 CM CALIBRE 6 FR - 8FR	CAJA X 5 UNIDADES	1.150.000	-	1.150.000
	INTRODUCTOR CATETER Guia DESTINATION DE 65 CM CALIBRE 6 FR - 8FR	CAJA X 5 UNIDADES	1.150.000	-	1.150.000
	INTRODUCTOR FEMORAL 7 FR	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	INTRODUCTOR FEMORAL 9 FR	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	INTRODUCTOR GUIA DESTINATION 6FR X 45CM	CAJA X 1 UNIDAD	1.150.000	-	1.150.000
	INTRODUCTOR RADIAL GLIDESHEATH SLENDER 5FR X 10CM	CAJA X 5 UNIDADES	161.000	-	161.000
	INTRODUCTOR RADIAL GLIDESHEATH SLENDER 6FR X 10CM	CAJA X 5 UNIDADES	161.000	-	161.000
	INTRODUCTOR RADIAL GLIDESHEATH SLENDER 6FR X 16CM	CAJA X 5 UNIDADES	161.000	-	161.000
	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFÍLICO 5Fr X 10 (con aguja metálica)	CAJA X 5 UNIDADES	126.450	-	126.450
	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFÍLICO 5Fr X 10 (con surflash)	CAJA X 5 UNIDADES	126.450	-	126.450
	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO 5FR X 10 CM	CAJA X 5 UNIDADES	126.450	-	126.450
	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFÍLICO 6Fr X 10 (con aguja metálica)	CAJA X 5 UNIDADES	126.450	-	126.450
	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFÍLICO 6Fr X 10 (con surflash)	CAJA X 5 UNIDADES	126.450	-	126.450
151802020983	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO 6FR X 10CM	CAJA X 5 UNIDADES	126.450	-	126.450
	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFÍLICO 6Fr X 25 (con surflash)	CAJA X 5 UNIDADES	126.450	-	126.450

	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFÍLICO SLENDER 7Fr X 10CM	CAJA X 5 UNIDADES	161.000	-	161.000
151802020984	INTRODUCTOR RADIAL SLENDER 6FR X 10CM	CAJA X 5 UNIDADES	161.000	-	161.000
	MICROCATÉTER CORONARIO HIDROFÍLICO FINECROSS - 1.8Fr x 2.6Fr x 130 cm	CAJA X 1 UNIDAD	1.851.000		1.851.000
	MICROCATÉTER CORONARIO HIDROFÍLICO FINECROSS - 1.8Fr x 2.6Fr x 150 cm	CAJA X 1 UNIDAD	1.851.000		1.851.000
151802020986	PULSERA COMPRESIÓN RADIAL TR BAND	CAJA X 5 UNIDADES	80.450	15.286	95.736
	STENT MEDICADO 2.25 MM X 12 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.25 MM X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.25 MM X 18 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.25 MM X 21 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.25 MM X 24 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.25 MM X 28 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.25 MM X 33 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.25 MM X 38 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.5 MM X 12 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.5 MM X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.5 MM X 18 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.5 MM X 21 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.5 MM X 24 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.5 MM X 28 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.5 MM X 33 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.5 MM X 38 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.75 MM X 12 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.75 MM X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.75 MM X 18 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.75 MM X 21 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.75 MM X 24 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.75 MM X 28 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.75 MM X 33 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 2.75 MM X 38 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000

	STENT MEDICADO 3.0 MM X 12 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.0 MM X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.0 MM X 18 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.0 MM X 21 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.0 MM X 24 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.0 MM X 28 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.0 MM X 33 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.0 MM X 38 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.5 MM X 12 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.5 MM X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.5 MM X 18 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.5 MM X 21 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.5 MM X 24 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.5 MM X 28 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.5 MM X 33 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 3.5 MM X 38 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 4.0 MM X 12 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 4.0 MM X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 4.0 MM X 18 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 4.0 MM X 21 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 4.0 MM X 24 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 4.0 MM X 28 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 4.0 MM X 33 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000
	STENT MEDICADO 4.0 MM X 38 MM	CAJA X 1 UNIDAD	1.315.000	-	1.315.000

RX INTERVENCIONISMO

Código Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA
	CATETER DE CRUCE PERIFERICO ANG 0.018""X135cm	CAJA X 1 UNIDAD	1.800.000	-	1.800.000
	CATETER DE CRUCE PERIFERICO ANG 0.018""X150cm	CAJA X 1 UNIDAD	1.800.000	-	1.800.000
	CATETER DE CRUCE PERIFERICO ANG 0.035""X135cm	CAJA X 1 UNIDAD	1.800.000	-	1.800.000

	CATETER DE CRUCE PERIFERICO ANG 0.035""X150cm	CAJA X 1 UNIDAD	1.800.000	-	1.800.000
	CATETER DE CRUCE PERIFERICO ANG 0.035""X65cm	CAJA X 1 UNIDAD	1.800.000	-	1.800.000
	CATETER DE CRUCE PERIFERICO ANG 0.035""X90cm	CAJA X 1 UNIDAD	1.800.000	-	1.800.000
	CATETER DE CRUCE PERIFERICO STRAIGHT 0.018""X135	CAJA X 1 UNIDAD	1.800.000	-	1.800.000
	CATETER DE CRUCE PERIFERICO STRAIGHT 0.018""X150	CAJA X 1 UNIDAD	1.800.000	-	1.800.000
	CATETER DE CRUCE PERIFERICO STRAIGHT 0.018""X90c	CAJA X 1 UNIDAD	1.800.000	-	1.800.000
	CATETER DE CRUCE PERIFERICO STRAIGHT 0.035""X135	CAJA X 1 UNIDAD	1.800.000	-	1.800.000
	CATETER DE CRUCE PERIFERICO STRAIGHT 0.035""X150	CAJA X 1 UNIDAD	1.800.000	-	1.800.000
	CATETER DE CRUCE PERIFERICO STRAIGHT 0.035""X90c	CAJA X 1 UNIDAD	1.800.000	-	1.800.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO HIDROFILICO N Taper 4Fr X 150 cm	CAJA X 5 UNIDADES	425.350	-	425.350
	CATÉTER DIAGNOSTICO HIDROFILICO Recto 4Fr X 120 cm	CAJA X 5 UNIDADES	425.350	-	425.350
	CATÉTER DIAGNOSTICO HIDROFILICO Recto 4Fr X 120 cm	CAJA X 5 UNIDADES	425.350	-	425.350
	CATÉTER DIAGNOSTICO HIDROFILICO Recto 4Fr X 150 cm	CAJA X 5 UNIDADES	425.350	-	425.350
	CATÉTER DIAGNOSTICO HIDROFILICO RV 4Fr X 125cm MG1	CAJA X 5 UNIDADES	425.350	-	425.350
	CATÉTER DIAGNOSTICO HIDROFILICO UF 4Fr X 135cm MG2	CAJA X 5 UNIDADES	425.350	-	425.350
	CATÉTER DIAGNOSTICO HIDROFILICO UF 4Fr X 150cm MG2	CAJA X 5 UNIDADES	425.350	-	425.350
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH BENTSON-HANAFEE WILSON JB1 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH BENTSON-HANAFEE WILSON JB2 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH COBRA 1 - 4Fr X 65 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH COBRA 1 - 5Fr X 65 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH COBRA 2 - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH COBRA 2 - 4Fr X 65 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH COBRA 2 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH COBRA 2 - 5Fr X 65 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH HEADHUNTER H1 - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH HEADHUNTER H1 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH LONG TAPER - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH MULTI PURPOSE - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH MULTI PURPOSE - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000

	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH NON TAPERED ANGLE - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH NON TAPERED ANGLE - 4Fr X 65 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH NON TAPERED ANGLE - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH SIMMONS 1 - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH SIMMONS 1 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH SIMMONS 2 - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH SIMMONS 2 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH SIMMONS 3 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH VERTEBRAL - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH VERTEBRAL - 4Fr X 120 cm	CAJA X 5 UNIDADES	425.350	-	425.350
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH VERTEBRAL - 4Fr X 120 cm	CAJA X 5 UNIDADES	425.350	-	425.350
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH VERTEBRAL - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	368.000	-	368.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE BENTSON-HANAFEE WILSON JB1 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE BENTSON-HANAFEE WILSON JB2 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE HEADHUNTER H1 - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE HEADHUNTER H1 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE SIMMONS 1 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE SIMMONS 2 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATETER DIAGNOSTICO PERIFERICO OPTITORQUE SIMMONS 3 - 5FR X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE VERTEBRAL - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	COILS PERIFERICO 18" 16mmX39cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO 18" 18mmX36cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO 18" 10mm x 32cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO 18" 12mm x 38cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO 18" 14mm x 34cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO 18" 20mm x 40cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO 18" 4mm x 13cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO 18" 8mm x 28cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO 35 10mm x 19cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000

	COILS PERIFERICO 35 16mm x 32cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO 35 20mm x 39cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO 35 6mm x 17cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO 35 8mm x 12cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO 35 8mm x 24cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO EMP 0.035" 10mmX14cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO EMP 0.035" 15mmX14cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO LC 0.018" 2mm x 4cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO LC 0.018" 3mmX5cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO LC 0.018" 4mmX10cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO LC 0.018" 4mmX15cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO LC 0.018" 4mmX20cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO LC 0.018" 4mmX5cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO LC 0.035" 10mmX15cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO LC 0.035" 10mmX20cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO LC 0.035" 12mmX20cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO LC 0.035" 12mmX30cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO LC 0.035" 15mmX30cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO LC 0.035" 20mmX20cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO LC 0.035" 20mmX30cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	COILS PERIFERICO LC 0.035" 8mmX20cm	CAJA X 1 UNIDAD	2.500.000	-	2.500.000
	GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.018" X 150 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES	263.000	49.970	312.970
	GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.018" X 180 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES	263.000	49.970	312.970
	GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.025" X 150 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES	263.000	49.970	312.970
	GUIA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.025" X 150 cm - ANGULADA STIFF	CAJA X 5 UNIDADES	291.000	55.290	346.290
	GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.025" X 180 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES	263.000	49.970	312.970
	GUIA HIDROFILICA RADIFOCUS M - 0.025" X 260CM - ANGULADA STIFF	CAJA X 5 UNIDADES	291.000	55.290	346.290
	GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.032" X 150 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES	263.000	49.970	312.970
	GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.035" X 150 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES	263.000	49.970	312.970

	GUIA HIDROFILICA RADIFOCUS M - 0.035" X 150 cm - J-TIP STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES	263.000	49.970	312.970
	GUIA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.035" X 150 cm - RECTA STIFF	CAJA X 5 UNIDADES	291.000	55.290	346.290
	GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.035" X 180 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES	263.000	49.970	312.970
	GUIA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.035" X 180 cm - ANGULADA STIFF	CAJA X 5 UNIDADES	291.000	55.290	346.290
	GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.035" X 260 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES	310.350	58.967	369.317
	GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.035" X 260 cm - ANGULADA STIFF	CAJA X 5 UNIDADES	291.000	55.290	346.290
	GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.038" X 150 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES	263.000	49.970	312.970
	GUIA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M 0.035 X 150 cm RECTA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES	263.000	49.970	312.970
	GUIA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M 0.035 X 260 cm RECTA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES	310.350	58.967	369.317
	GUIA PERIFERICA 0.018"X300cm	CAJA X 1 UNIDAD	622.000	118.180	740.180
	GUÍA PERIFÉRICA ADVANTAGE 0.035" X 180 cm	CAJA X 1 UNIDAD	622.000	118.180	740.180
	GUÍA PERIFÉRICA ADVANTAGE 0.035" X 260 cm	CAJA X 1 UNIDAD	622.000	118.180	740.180
	GUIA PERIFERICA DE ALTO SOPORTE ADVANTAGE	CAJA X 1 UNIDAD	622.000	118.180	740.180
	INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA DESTINATION 8FR x 65 RECTO	CAJA X 1 UNIDAD	1.150.000	-	1.150.000
	INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA DESTINATION MULTI-PURPOSE 6Fr x 45 (válvula standard)	CAJA X 1 UNIDAD	1.150.000	-	1.150.000
	INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA DESTINATION MULTI-PURPOSE 6Fr x 90 (válvula standard)	CAJA X 1 UNIDAD	1.380.000	-	1.380.000
	INTRODUCTOR CATÉTER GUIA DESTINATION MULTI-PURPOSE 7Fr X 45 (válvula standard)	CAJA X 1 UNIDAD	1.150.000	-	1.150.000
	INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA DESTINATION MULTI-PURPOSE 7Fr x 90 (válvula standard)	CAJA X 1 UNIDAD	1.380.000	-	1.380.000
	INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA DESTINATION PUNTA RECTA 6Fr x 65 (válvula standard)	CAJA X 1 UNIDAD	1.150.000	-	1.150.000
	INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA DESTINATION PUNTA RECTA 6Fr x 90 (válvula standard)	CAJA X 1 UNIDAD	1.380.000	-	1.380.000
	INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA DESTINATION PUNTA RECTA 7Fr x 65 (válvula standard)	CAJA X 1 UNIDAD	1.150.000	-	1.150.000
	INTRODUCTOR GUIA 6FR x 45 HOCKEYSTI	CAJA X 1 UNIDAD	1.150.000	-	1.150.000
	INTRODUCTOR GUIA 6FR x 45 RDC	CAJA X 1 UNIDAD	1.150.000	-	1.150.000
	INTRODUCTOR GUIA 6FR x 45 RECTO	CAJA X 1 UNIDAD	1.150.000	-	1.150.000
	INTRODUCTOR GUIA 7FR x 90 RECTO	CAJA X 1 UNIDAD	1.380.000	-	1.380.000
	INTRODUCTOR GUIA 7FR x 45 RECTO	CAJA X 1 UNIDAD	1.150.000	-	1.150.000
	INTRODUCTOR GUIA 8FR x 45 RECTO	CAJA X 1 UNIDAD	1.150.000	-	1.150.000
	INTRODUCTOR GUIA 8FR x 90 RECTO	CAJA X 1 UNIDAD	1.150.000	-	1.150.000
	KIT INTRODUCTOR II 10Fr X 10 - B (Camisa, dilatador, miniguía 0.035")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000

	KIT INTRODUCTOR II 11Fr X 10 - B (Camisa, dilatador, miniguía 0.035")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	KIT INTRODUCTOR II 4Fr x 5 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.025", aguja 20G*2")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	KIT INTRODUCTOR II 4Fr x 7 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.025", aguja 20G*2")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	KIT INTRODUCTOR II 5Fr x 10 - R (Camisa, dilatador, miniguía 0.038", aguja 18G*2¾")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	KIT INTRODUCTOR II 5Fr x 5 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.025", aguja 20G*2")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	KIT INTRODUCTOR II 5Fr x 7 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.025", aguja 20G*2")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	KIT INTRODUCTOR II 5Fr x 7 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.025", aguja 20G*2")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	KIT INTRODUCTOR II 6Fr x 10 - R (Camisa, dilatador, miniguía 0.038", aguja 18G*2¾")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	KIT INTRODUCTOR II 6Fr x 25 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.038", aguja 16G*2 1/2"")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	KIT INTRODUCTOR II 6Fr x 5 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.025", aguja 20G*2")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	KIT INTRODUCTOR II 7Fr x 10 - R (Camisa, dilatador, miniguía 0.038", aguja 18G*2¾")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	KIT INTRODUCTOR II 8Fr x 10 - R (Camisa, dilatador, miniguía 0.038", aguja 18G*2¾")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	KIT INTRODUCTOR II 8Fr x 25 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.038", aguja 16G*2 1/2"")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	KIT INTRODUCTOR II 8Fr x 25 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.038", aguja 16G*2 1/2"")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	KIT INTRODUCTOR II 9Fr x 10 - R (Camisa, dilatador, miniguía 0.038", aguja 18G*2¾")	CAJA X 5 UNIDADES	69.000	-	69.000
	LIBERADO DE COILS V-TRACK	CAJA X 5 UNIDADES	550.000	104.500	654.500
	MICROCATETER PERIFERICO 2.0 Fr x 150	CAJA X 1 UNIDAD	1.839.450	-	1.839.450
	MICROCATETER PERIFERICO 2.4 Fr x 150	CAJA X 1 UNIDAD	1.839.450	-	1.839.450
	MICROCATETER PERIFERICO 2.4 Fr x 150 K 2RO	CAJA X 1 UNIDAD	1.839.450	-	1.839.450
	MICROCATETER PERIFERICO 2.4 Fr x 150 K Doble	CAJA X 1 UNIDAD	1.839.450	-	1.839.450
	MICROCATETER PERIFERICO 2.4 Fr x 150K 2 RO	CAJA X 1 UNIDAD	1.839.450	-	1.839.450
	MICROCATETER PERIFERICO 2.7 Fr x 150	CAJA X 1 UNIDAD	1.839.450	-	1.839.450
	MICROCATETER PERIFERICO 2.7 Fr x 150K Moldeab	CAJA X 1 UNIDAD	1.839.450	-	1.839.450
	MICROCATETER PERIFERICO 2.8 Fr x 150 K 2RO	CAJA X 1 UNIDAD	1.839.450	-	1.839.450
	MICROCATETER PERIFERICO 2.8 Fr x 150K Moldeab	CAJA X 1 UNIDAD	1.839.450	-	1.839.450
	MICROCATÉTER PERIFÉRICO HIDROFÍLICO PROGREAT - 2.7Fr x 2.9Fr x 130cm - KIT COAXIAL	CAJA X 1 UNIDAD	1.610.000	-	1.610.000
	MICROCATÉTER PERIFÉRICO HIDROFÍLICO PROGREAT - 2.8Fr x 3.0Fr x 110cm - KIT COAXIAL	CAJA X 1 UNIDAD	1.610.000	-	1.610.000
	MICROCATÉTER PERIFÉRICO HIDROFÍLICO PROGREAT - 2.8Fr x 3.0Fr x 130cm - KIT COAXIAL	CAJA X 1 UNIDAD	1.610.000	-	1.610.000

Para la vigencia 2024, el Hospital suscribió el contrato 20240342 con TERUMO ANDINA COLOMBIA para adquirir mediante suministro los Dispositivos Médicos listados para la atención de pacientes que requieren procedimientos de Hemodinamia e intervencionismo en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. dentro de los cuales se incluyeron 27 ítems. En la presente vigencia estos ítem tienen un incremento del 5.2% sobre el valor ofertado los cuales se detalla a continuación:

	Hemodinamia	PRECIOS 2025			PRECIOS 2024			VARIACION DE PRECIOS	
Código Hospital	DESCRIPCION	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	DIFEREC. PRECIOS	% DE INCREMENTO
151802021210	ASPIRADOR DE TROMBOS 6FR	1.785.350	-	1.785.350	1.697.100	-	1.697.100	88.250	5,2%
	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL) 4.5 FR/110	69.000	-	69.000	65.550	-	65.550	3.450	5,2%
	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL) 6 FR/2.00 mm	69.000	-	69.000	65.550	-	65.550	3.450	5,2%
151802021067	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL)4.0 FR/100	69.000	-	69.000	65.550	-	65.550	3.450	5,2%
	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL)4.5 FR/100	69.000	-	69.000	65.550	-	65.550	3.450	5,2%
151802021164	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL)5 FR /1.70 mm	69.000	-	69.000	65.550	-	65.550	3.450	5,2%
	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL) 4.0 FR/110	69.000	-	69.000	65.550	-	65.550	3.450	5,2%
151802020979	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO VERTEBRAL - 5FR X 100 CM	368.000	-	368.000	349.700	-	349.700	18.300	5,2%
151802021255	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO VERTEBRAL - 5FR X 100 CM (SIMMONS/SIDEWINDER 2)	368.000	-	368.000	349.700	-	349.700	18.300	5,2%
	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR IL 3,5 IZQUIERDO	322.000		322.000	305.950	-	305.950	16.050	5,2%
	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR IR 1,0 DERECHO	322.000	-	322.000	305.950	-	305.950	16.050	5,2%
151802021256	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR, 6 FR, Y 7 FR	322.000	-	322.000	305.950	-	305.950	16.050	5,2%
151802020987	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR ANGIO-SEAL	677.500	128.725	806.225	644.000	122.360	766.360	39.865	5,2%
	EXTENSION PARA GUIA 0.014" X 150 CM	278.150	52.849	330.999	264.400	50.236	314.636	16.363	5,2%
	GUIA DE ANGIOPLASTIA CORONARIA 0.014" (0.36MM) 180CM (FLOPPY)	345.000	65.550	410.550	327.800	62.282	390.082	20.468	5,2%
151802021329	GUIA HIDROFILICA DX 0,35 X 150 CM	263.000	49.970	312.970	250.000	47.500	297.500	15.470	5,2%
151802021328	GUIA HIDROFILICA DX 0,35 X 260CM	310.350	58.967	369.317	295.000	56.050	351.050	18.267	5,2%
	INTRODUCTOR CATETER FEMORAL DE 90 CM CALIBRE 6 FR - 8FR	1.380.000	-	1.380.000	1.311.400	-	1.311.400	68.600	5,2%
	INTRODUCTOR CATETER Guia DESTINATION DE 45 CM CALIBRE 6 FR - 8FR	1.150.000	-	1.150.000	1.092.800	-	1.092.800	57.200	5,2%
	INTRODUCTOR CATETER Guia DESTINATION DE 65 CM CALIBRE 6 FR - 8FR	1.150.000	-	1.150.000	1.092.800	-	1.092.800	57.200	5,2%
	INTRODUCTOR FEMORAL 7 FR	69.000	-	69.000	65.550	-	65.550	3.450	5,2%
	INTRODUCTOR FEMORAL 9 FR	69.000	-	69.000	65.550	-	65.550	3.450	5,2%
	INTRODUCTOR GUIA DESTINATION 6FR X 45CM	1.150.000	-	1.150.000	1.092.800	-	1.092.800	57.200	5,2%
	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO 5FR X 10 CM	126.450	-	126.450	120.200	-	120.200	6.250	5,2%
151802020983	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO 6FR X 10CM	126.450	-	126.450	120.200	-	120.200	6.250	5,2%
151802020984	INTRODUCTOR RADIAL SLENDER 6FR X 10CM	161.000	-	161.000	152.950	-	152.950	8.050	5,2%
151802020986	PULSERA COMPRESIÓN RADIAL TR BAND	80.450	15.286	95.736	76.450	14.526	90.976	4.760	5,2%

Garantías del Contrato

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe ser a partir de la suscripción hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	A partir de la suscripción del contrato más dieciocho (18) meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista	1. **OBLIGACIONES GENERALES CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:** 1.1 Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el Estudio Previo y los aspectos técnicos pertinentes para la ejecución idónea. 1.2 Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones del Hospital, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidas y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. 1.3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato. 1.4 Entregar los informes pactados, los documentos y requerimientos realizados por el supervisor del contrato designado, cuando a ello hubiere lugar. 1.5 Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este 1.6 Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar. 1.7 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 1.8 Atender los lineamientos dados por el Hospital en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad. 1.9 Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Hospital relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, garantizando la protección de datos y de la información entregada. 1.10 Constituir las garantías a favor del Hospital en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los

amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.

1.11 Participar en los comités, reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Hospital, cuando a ello hubiere lugar y en la mayor celeridad.

1.12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Hospital y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

1.13 Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Entregar los productos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.

2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, marca y precio ofertado y obligaciones correspondientes a este ítem.

2.3 Entregar en el Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los productos solicitados mediante suministro de acuerdo a la modalidad definida en el presente documento de adquisición (consignación o entrega por procedimiento programado) previa solicitud vía correo electrónico por parte del supervisor del contrato o regente de farmacia asignado por el supervisor del contrato.

2.4 Los productos se deben entregar en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato y/o funcionario designado por el supervisor.

2.5 Enviar correo electrónico como respuesta a la solicitud con el registro de las cantidades de pedido que enviarán al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.

2.6 En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital.

2.7 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Tecnovigilancia del Hospital, de los posibles fallos de calidad del dispositivo médico, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta

y/o de no efectuarse dicho cambio se deberá realizar nota crédito a favor del Hospital, independientemente de la conclusión del análisis del caso por parte del contratista.

2.8 Notificar y ofrecer una alternativa de los productos para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del producto contratado y la oportunidad en la entrega; las alternativas planteadas deben ser viables para las partes.

2.9 La fecha de vencimiento de los productos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital.

2.10 El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los productos cuya fecha de expiración sea menor a tres(3) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados tras la reposición por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.

2.11 En casos excepcionales en que se de urgencia manifiesta o urgencia vital para la atención de uno a varios pacientes o que se supere el techo de rotación histórica de consumo de los dispositivos médicos, el supervisor del contrato se reserva la decisión de recibir los dispositivos médicos con fecha inferior a doce (12) meses en cuyo caso el dispositivo médico se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio tres (3) meses antes de la fecha de expiración de los dispositivos médicos.

2.12 En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los productos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

2.13 El contratista se compromete a hacer allegar copia del Registro Sanitario de los productos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión por parte del INVIMA como Registro Sanitario vigente.

2.14 Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia según Resolución N° 4816 del 2008 del INVIMA.

	2.15 Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio. 2.16 En caso de urgencia manifiesta el supervisor podrá solicitar los dispositivos médicos al proveedor a través de remisiones y en el término de 3 días hábiles después de realizada la entrega en las instalaciones del Hospital, el contratista deberá allegar la factura correspondiente. 2.17 Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado. 2.18 Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital. 2.19 Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los dispositivos médicos (*"Al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución")* a entregar al Hospital.
Obligaciones de la E.S.E.	✓ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	La oferta presentada al Hospital deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas indicadas en el numeral **1. Especificaciones técnicas para los Dispositivos Médicos y numeral 2. Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación** incluidos en el presente estudio previo.

Condiciones de cumplimiento para la contratación.	Teniendo en cuanta el Manual de Contratación del Hospital, numeral **7.4.7. Contratación Directa:** Es la modalidad mediante el cual el Hospital Federico Lleras Acosta ESE invita a presentar ofertas a personas determinadas, se efectuara el trámite de contratación directa, en los siguientes casos: **A. Por cuantía:** Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor o igual a 600 S.M.L.M.V. **B. Sin Importar la Cuantía**: se adelantará proceso de contratación Directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: **Ítem 1)** Cuando se trate de un proveedor exclusivo, especializado o único oferente previo concepto del jefe de división o Sección del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E que le competa. **7.4.8. Tramite de contratación directa:** Para contratar directamente el Hospital Federico Lleras Acosta ESE adelantara el siguiente procedimiento: **Numeral 3.** En los demás casos de contratación directa, se efectuará invitación a presentar oferta directamente al oferente. **Numeral 4**.En la Invitación a presentar oferta se debe especificar el objeto del contrato, obligaciones, condiciones técnicas, experiencia requerida, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y demás exigencias incluidas en el estudio de necesidad. **Numeral 5**.La persona(s) Invitada(s) a contratar según corresponda, tendrán máximo un día hábil para presentar oferta una vez recibida la invitación. **Numeral 6**.El Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, verificará que la (s) propuesta (s) cumpla con los requisitos técnicos, experiencia, capacidad jurídica, financiera, organizacional exigidos en la invitación a contratar y efectuará la evaluación pertinente, recomendando la adjudicación de contrato o no, conforme a los requerimientos de la invitación a contratar.
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5

De la Naturaleza
Ambientales
Tecnológicos

Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

5	General	Externa	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del total de las existencias del pedido de dispositivos medicos a entregar por parte del contratista	No prestación del servicio para el cumplimiento de la misión del Hospital	Moderado	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
5	CONTRATISTA	El contratista deberá planear y organizar sus procesos internos para tener en sus instalaciones los dispositivos adjudicados en el contrato	Moderada	Alto	Alta	No	Supervisor y Contratista	A través de las actas de Recepción Técnica del Hospital	En cada pedido

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2025.
Aspectos por considerar en el	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se

valor de la Propuesta	entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: ✓ Conoce y acepta los Documentos del Proceso ✓ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ✓ Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. ✓ Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. ✓ Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. ✓ El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. ✓ El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. ✓ En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. ✓ En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta

	por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890. El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.

Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del (la) Profesional Universitario (a) Área Salud Químico (a) Farmacéutico (a), de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución de este y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así

	mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y/o Distribuidores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.

Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué Tolima.
Estampillas	Mediante Ordenanza N°0020 de diciembre de 2018 emitida por la Asamblea Departamental del Tolima, adiciona un parágrafo al artículo 204 de la ordenanza 014 de 2017, estatuto de rentas del Tolima que reza lo siguiente: "Parágrafo": Quedan excluidas de cobro las estampillas departamentales los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin. En todo caso los proveedores de bienes y servicios que no hacen parte del sistema de seguridad social en salud son sujetos pasivos de las estampillas departamentales, independientemente de la fuente de pago. Las entidades con las cuales se suscriban los contratos están en la obligación de exigir el pago de estampillas que apliquen. Que la Gobernación del Tolima mediante oficio de respuesta DFRI-163-0119 emanado de la Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas se establece el no cobro de estampillas para este tipo de contrato.
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	

DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA		
ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA ECONÓMICA
	2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA
	3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPÉRIOR A 30 DIAS (CAMARA Y COMERCIO)
	4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	5	FOTOCOPIA DEL R.U.T. DE LA EMPRESA, ACTUALIZADO
	6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.
	7	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).
	8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA – PROCURADURIA Y JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.
	9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.
	10	REGISTRO SANITARIO INVIMA DEL (LOS) PRODUCTO(S) SOLICITADO(S). SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA. (cuando aplique)

		11	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (B.P.M.) DE LOS ESTABLECIMIENTOS FACULTADOS PARA FABRICAR, ENVASAR Y EMPACAR(aplica para fabricantes)	
		12	CERTIFICACIÓN O CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO SOBRE LA CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR CON CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL (Aplica a Establecimientos Distribuidores).	
		13	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, CCAA EXPEDIDO POR EL INVIMA, PARA EL CASO DE LOS ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS	
		14	FICHAS TECNICAS DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS OFERTADOS	

Responsable,

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Área Salud-
Químico Farmacéutico

Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
Hospital

Proyectóo: Marilenis BM.

TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S
EDIFICIO ECOTOWER CHICO
CALLE 100 # 23 - 10 PISO 2
PBX (57-1) 2568400
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

Bogotá, 11 de Febrero 2025

Señores
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
Attn. Dra MARTHA PALACIOS
Gerente
Ibagué

Respetada Doctora Martha:

Nos permitimos poner a su disposición la oferta comercial de productos Terumo que incluye las unidades de negocio de: Intervencionismo Coronario y Periférico.

CONDICIONES ESPECIALES PARA PRODUCTOS DE ALTO IMPACTO

Teniendo en cuenta que los productos de mayor impacto en sus compras son vitales en su Organización, queremos ofrecer las siguientes condiciones especiales:

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO FACTURACION SIN IVA	DCTO FINANCIERO	PRECIO NETO CON DESCUENTO FINANCIERO	BONIFICACION
STENT CORONARIO MEDICADO ULTIMASTER TANSEI	$1.315.000	10%	$986.250	1 CADA 5
BALON CORONARIO PREDILATACION RYUREI	$635.000	10%	$571.500	N/A
BALON POSTDILATACION ACCUFORCE	$635.000	10%	$571.500	N/A

*** NOTA: Las bonificaciones se harán efectivas siempre y cuando la cartera se encuentre dentro de los plazos establecidos y deberán liquidarse en un plazo máximo de tres meses, de lo contrario estas se perderán**

**** IMPORTANTE: Los productos de Consignación serán facturados por Terumo una vez la caja haya sido abierta.**

TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S
EDIFICIO ECOTOWER CHICO
CALLE 100 # 23 - 10 PISO 2
PBX (57-1) 2568400
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

CUADRO RESUMEN PRODUCTOS LINEA INTERVENCION CORONARIA Y PERIFERICA

Familia de Producto	Unidad Empaque	PRECIO UNITARIO DE FACTURACION SIN IVA	Descuento Financiero	PRECIO NETO CON DESCUENTO FINANCIERO	IVA	TIPO CSN/ VTA
INTRODUCTORES / ACCESORIOS						
Introductor Femoral RADIFOCUS de 4 Fr a 11 Fr x 7cm y 10 cm (Aguja surflash pediátrica /Aguja metálica)	Caja x 5 uds	$69.000	10%	**$62.100**	0%	VTA
Introductor Femoral RADIFOCUS de 9 Fr a 11 Fr x 10 cm	Caja x 5 uds	$69.000	10%	**$62.100**	0%	VTA
Introductor Femoral RADIFOCUS (Kit A: Camisa, Dilatador, Mini guía, Jeringa 2.5cc, Aguja surflash pediátrica) Femoral	Caja x 5 uds	$69.000	10%	**$62.100**	0%	VTA
Introductor Femoral RADIFOCUS de 6 Fr, 7 Fr, 8Fr x 25 cm	Caja x 5 uds	$80.450	10%	**$72.405**	0%	VTA
Introductor Radial RADIFOCUS 5 Fr, 6 Fr x 10 cm, 16 cm y 25 cm, Aguja metalica/ Aguja surflash	Caja x 5 uds	$126.450	10%	**$113.805**	0%	VTA
Introductor Radial GLIDESHEAT SLENDER 5 Fr Lumen interno de 6 Fr x 10 cm, 16cm	Caja x 5 uds	$161.000	10%	**$144.900**	0%	VTA
TR Band - Pulsera de compresión radial	Caja x 5 uds	$80.450	10%	**$72.405**	19%	VTA
GUÍAS DE DIAGNÓSTICO CORONARIO Y PERIFÉRICO						
Guia Hidrofilica RADIFOCUS M (0.018"- 0.025"- 0.032" - 0.035" - 0.038" x 150 y 180 cm)	Caja x 5 uds	$263.000	10%	**$236.700**	19%	VTA
Guia Hidrofilica RADIFOCUS M (0.018"- 0.025"- 0.032" - 0.035" - 0.038" x 260 cm)	Caja x 5 uds	$310.350	10%	**$279.315**	19%	VTA
Guia Hidrofilica RADIFOCUS M STIFF 0.025"- 0.035" x 150 y 180 cm)	Caja x 5 uds	$291.000	10%	**$261.900**	19%	VTA
Guia Hidrofilica RADIFOCUS M - 0.035" X 180 cm - J-BABY STANDARD	Caja x 5 uds	$322.000	10%	**$289.800**	19%	VTA
Guia Hidrofilica RADIFOCUS M - 0.035" X 260 cm - J-BABY STANDARD	Caja x 5 uds	$391.000	10%	**$351.900**	19%	VTA
GUIAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA						
Guía PTCA RUNTHROUGH NS - 0.014" x 180 cm (Floppy - Intermedia - Hypercoat - Extrafloppy)	Caja x 5 uds	$345.000	10%	**$310.500**	19%	VTA
Extensión para Guía PTCA RUNTHROUGH - 0.014" x 150 cm	Caja x 5 uds	$278.150	10%	**$250.335**	19%	VTA
MICROCATETER CORONARIO FINECROSS						
Microcatéter Coronario FINECROSS (1.8Fr x 2.6Fr x 130 cmy 150 cm)	Unidad	$1.851.000	10%	**$1.665.900**	0%	VTA
MICROCATETER PERIFERICO PROGREAT						
Microcatéter Periferico PROGREAT (2.4 Fr y 2.7 Fr) / kit coaxial (2.7 Fr y 2.8 Fr)	Unidad	$1.610.000	10%	**$1.449.000**	0%	VTA
Microcatéter Periferico PROGREAT 2.0, 2.4, 2.7 y 2.8 Fr x 150 cm	Unidad	$1.839.450	10%	**$1.655.505**	0%	VTA
CATÉTER DIAGNÓSTICO CORONARIO OPTITORQUE						
Catéter diagnostico coronario OPTITORQUE 4 Fr, 5 Fr y 6 Fr / Catéter diagnostico Periferico OPTITORQUE 4 Fr y 5 Fr	Caja x 5 uds	$69.000	10%	**$62.100**	0%	VTA
CATÉTER DIAGNÓSTICO HIDROFÍLICO GLIDECATH						
Catéter diagnostico hidrofílico GLIDECATH - 4Fr, 5Fr	Caja x 5 uds	$368.000	10%	**$331.200**	0%	VTA
Catéter diagnostico hidrofílico GLIDECATH LARGOS > 120-150 cm - 4Fr, 5Fr	Caja x 5 uds	$425.350	10%	**$382.815**	0%	VTA

TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S
EDIFICIO ECOTOWER CHICO
CALLE 100 # 23 - 10 PISO 2
PBX (57-1) 2568400
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

CATÉTER GUÍA CORONARIO HEARTRAIL						
Catéter Guia Coronario HEARTRAIL - 5 Fr, 6 Fr y 7 Fr	Unidad	$322.000	10%	**$289.800**	0%	VTA
INTRODUCTOR-CATÉTER GUÍA DESTINATION						
Introductor Catéter Guia DESTINATION - 6 Fr, 7 Fr y 8 Fr x 45 cm y 65 cm	Unidad	$1.150.000	10%	**$1.035.000**	0%	VTA
Introductor Catéter Guia DESTINATION – 6 Fr-7Fr y 8 Fr x 90 Cm	Unidad	$1.380.000	10%	**$1.242.000**	0%	VTA
BALON CORONARIO PREDILATACION RYUREI						
Balón coronario predilatacion RYUREI (1.00 mm a 4.0 mm x 5 mm, 10 mm, 15 mm, 20 mm, 30 mm, 40 mm)	Unidad	$635.000	10%	**$571.500**	0%	CSN
BALON DE POSTDILATACION ALTA PRESIÓN ACCUFORCE						
Balon Coronario NC postdilatacion ACCUFORCE PTCA (2.0 a 5.0 mm x 6 mm, 10 mm, 15 mm, 20 mm)	Unidad	$635.000	10%	**$571.500**	0%	CSN
CATÉTER DE ASPIRACIÓN DE TROMBOS ELIMINATE						
Catéter de Aspiración de Trombos ELIMINATE 6 Fr	Unidad	$1.785.350	10%	**$1.606.815**	0%	VTA
STENT CORONARIO MEDICADO ULTIMASTER TANSEI						
Stent coronario medicado ULTIMASTER TANSEI (2.25 mm a 4 mm x 12 mm a 38 mm)	Unidad	$1.315.000	10%	**$986.250**	0%	CSN
GUÍA PERIFÉRICA ADVANTAGE						
Guia periferica Advantage 0,014'/ 0,018' / 0,035' x 260cms y 300cms	Unidad	$622.000	10%	**$559.800**	19%	VTA
DISPOSITIVO CIERRE ANGIOSEAL						
Dispositivo de Cierre AngioSeal 6Fr y 8Fr	Caja x 5 uds	$677.500	10%	**$609.750**	19%	VTA
CATÉTER DE SOPORTE NAVICROSS						
CATÉTER DE SOPORTE NAVICROSS 0,035 / 0,018 x 65cm, 90cm, 135 cm y 150 cm	Unidad	$1.800.000	10%	**$1.620.000**	0%	VTA

EMBOLIZACION - COIL AZUR® - LIBERACIÓN CONTROLADA

EMBOLIZACION - COIL AZUR - LIBERACIÓN CONTROLADA						
Familia de Producto	**Unidad Empaque**	**PRECIO UNITARIO DE FACTURACION SIN IVA**	**Descuento Financiero**	**PRECIO NETO CON DESCUENTO FINANCIERO**	**IVA**	**TIPO CSN/ VTA**
COIL AZUR LIBERACION CONTROLADA SISTEMA 0,35 & 0,18	Unidad	$2.500.000	10%	**$2.250.000**	0%	VTA
COIL AZUR EMPUJABLE SISTEMA 0,35 & 0,18	Unidad	$1.500.000	10%	**$1.350.000**	0%	VTA
AZUR DETACHMENT CONTROLLER	Unidad	*$550.000	10%	***$495.000**	**19%**	VTA

***AZUR CONTROLLER PRECIO FACTURACION, NO INCLUYE EL IVA**

TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S
EDIFICIO ECOTOWER CHICO
CALLE 100 # 23 - 10 PISO 2
PBX (57-1) 2568400
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

DESCUENTOS FINANCIEROS

Los descuentos financieros serán del 10% por pago hasta 60 días y plazo de vencimiento de las facturas a los 150 días a partir de la fecha de radicación de las mismas.

Para efectos del impuesto de Industria y Comercio, el perfeccionamiento del presente acuerdo es en el Distrito Capital de Bogotá, por lo que **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FEDERICO LLERAS ACOSTA** se abstendrá de practicar retenciones en municipios diferentes.

La vigencia de esta oferta será hasta el día 31 de Marzo 2026. salvo que condiciones del mercado como regulaciones o variaciones fuertes de la TRM del dólar afecten la sostenibilidad de la oferta para Terumo en cuyo caso notificaremos formalmente a que **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FEDERICO LLERAS ACOSTA** para acordar condiciones comerciales nuevamente.

Cualquier comentario ó inquietud, por favor no dude en contactarnos.

Cordial saludo,

NELSON SUAREZ
DIRECTOR COMERCIAL

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE IBAGUE TOLIMA "Favor diligenciar completamente los campos sombreados en color amarillo", **sin eliminar filas ni columnas".**

NOMBRE OFERENTE	TERUMO MEDICAL	COTIZACION No.	
NIT	900361174-6	FECHA COTIZACION	11-feb-25
DIRECCION	Calle 100 # 23-10	VALIDEZ OFERTA	1 AÑO
TELEFONO	6012568400	TIEMPO ENTREGA PEDIDO	72 HORAS
CIUDAD	Bogotá	TIEMPO DE PAGO	n del 10% por pago hasta 60 días y plazo de vencimiento de las facturas a los 150 días a partir de la fec
NOMBRE DEL CONTACTO	Paola Pinto	OBSERVACIONES GENERALES	Tener en cuenta los descuentos financieros que son del 10% sobre el precio de factura para pagos de cartera a 60 dias.
CELULAR DEL CONTACTO	3125403144	REGIMEN	COMUN

Hemodinamia

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION	PRESENTACION	OBSERVACION HOSPITAL	CANT. APROX 8 M	NOMBRE RUBRO PPTAL	COD. RUBRO PPTAL	PRECIOS 2025 V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA
1		151802021210	ASPIRADOR DE TROMBOS 6FR	CAJA X 1 UNIDAD		2	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.22	1.785.350	-	1.785.350
2			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.0 x 12 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
3			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.0 x 15 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
4			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.0 x 20 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
5			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.5 x 12 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
6			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.5 x 15 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
7			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.5 x 20 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
8			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.5 x 30 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
9			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.5 x 6 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
10			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.5 x 8 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
11			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.75 x 12mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
12			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.75 x 15mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
13			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 2.75 x 20mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
14			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.0 x 12 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
15			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.0 x 15 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
16			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.0 x 20 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
17			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.0 x 30 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
18			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.0 x 6 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
19			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.0 x 8 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
20			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.5 x 15 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
21			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.5 x 20 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
22			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.5 x 30 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
23			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.75 x 20mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
24			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.75 x 8 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
25			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.0 x 12 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
26			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.0 x 15 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
27			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.0 x 20 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
28			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.0 x 6 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
29			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.0 x 8 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
30			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.5 x 12 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
31			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.5 x 15 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
32			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 4.5 x 8 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
33			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 5.0 x 6 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
34			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 5.0 x 8 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
35			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.5 x 12mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
36			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.5 x 6 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
37			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE 3.5 x 8 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
38			BALON CORONARIO NO COMPLACIENTE2.75 x 6 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
39			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.00mmX5mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
40			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.25mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
41			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.25mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
42			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.25mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
43			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.25mmX5mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
44			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.5mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
45			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.5mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
46			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.5mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
47			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 1.5mmX5mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
48			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.0mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
49			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.0mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
50			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.0mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
51			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.0mmX30mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
52			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.0mmX40mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
53			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.25mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
54			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.25mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
55			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.25mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
56			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.5mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
57			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.5mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
58			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.5mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
59			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.5mmX30mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
60			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.5mmX40mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000
61			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.75mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000

62			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.75mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
63			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 2.75mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
64			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.0mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
65			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.0mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
66			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.0mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
67			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.0mmX30mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
68			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.0mmX40mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
69			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.25mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
70			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.25mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
71			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.25mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
72			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.5mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
73			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.5mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
74			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.5mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
75			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.5mmX30mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
76			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.5mmX40mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
77			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.75mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
78			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.75mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
79			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 3.75mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
80			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 4.0mmX10mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
81			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 4.0mmX15mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
82			BALON CORONARIO SEMICOMPLACIENTE 4.0mmX20mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
83			BALON NO COMPLACIENTE 2.25 X 08 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
84			BALON NO COMPLACIENTE 2.25 X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
85			BALON NO COMPLACIENTE 2.25 X 20 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
86			BALON NO COMPLACIENTE 2.25 X 6 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
87			BALON NO COMPLACIENTE 2.5 X 25 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
88			BALON NO COMPLACIENTE 2.75 X 10 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
89			BALON NO COMPLACIENTE 3.25 X 10 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
90			BALON NO COMPLACIENTE 3.25 X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
91			BALON NO COMPLACIENTE 3.75 x 12 mm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		635.000	-	635.000	
92			CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL) 4.5 FR/110	CAJA X 5 UNIDADES		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.15	69.000	-	69.000	
93			CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL) 6 FR/2.00 mm	CAJA X 5 UNIDADES		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.17	69.000	-	69.000	
94		151802021067	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL)4.0 FR/100	CAJA X 5 UNIDADES		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.12	69.000	-	69.000	
95			CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL)4.5 FR/100	CAJA X 5 UNIDADES		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.14	69.000	-	69.000	
96		151802021164	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL)5 FR /1.70 mm	CAJA X 5 UNIDADES		155	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.16	69.000	-	69.000	
97			CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL) 4.0 FR/110	CAJA X 5 UNIDADES		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.13	69.000	-	69.000	
98			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO JACKY 3.5 5FRX120	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
99			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO SARAH 4.0 4FRX110	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
100			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO SARAH 4.0 4FRX120	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
101			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE AL 1.0 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
102			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE AL 1.0 - 6Fr X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
103			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE AL 2.0 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
104			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE AMPLATZ AR 1.0 5FR X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
105			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE AR 1.0 - 6Fr X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
106			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JACKY 5Fr - 3.5 X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
107			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JACKY 5Fr - 3.5 X 110 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
108			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 3.5 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
109			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 3.5 - 6Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
110			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 3.5 4Fr X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
111			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 4.0 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
112			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 4.0 - 6Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
113			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 4.0 4Fr X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
114			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 5.0 5FR X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
115			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 3.5 4FR X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
116			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 3.5 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
117			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 3.5 - 6Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
118			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 4.0 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
119			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 4.0 - 6Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
120			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 4.0 4Fr X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
121			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 5.0 5FR X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
122			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE MPA 2.5 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
123			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE MPA 2.5 - 6FR X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
124			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL 5FR X110CM ANG	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
125			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL ANGULADO 145° - 6Fr X 110 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
126			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL RECTO - 4Fr X 80 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
127			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL RECTO - 5Fr X 110 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
128			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL RECTO - 5Fr X 80 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
129			CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL RECTO - 6Fr X 110 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
130			CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE STRAIGHT PIGTAIL 4FR X 110CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		69.000	-	69.000	
131		151802020979	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO VERTEBRAL - 5FR X 100 CM	CAJA X 5 UNIDADES		35	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	368.000	-	368.000	
132		151802021255	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO VERTEBRAL - 5FR X 100 CM (SIMMONS/SIDEWINDER 2)	CAJA X 5 UNIDADES		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.02	368.000	-	368.000	
133			CATETER GUIA CORONARIO 5Fr STRAIGHT	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000	
134			CATETER GUIA CORONARIO 6Fr JL 4.0 2SH	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000	
135			CATETER GUIA CORONARIO 7Fr BL 3.0 2 SH	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000	
136			CATETER GUIA CORONARIO 7Fr BL 3.5 2 SH	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000	
137			CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR IL 3.5 IZQUIERDO	CAJA X 1 UNIDAD		11	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.24	322.000		322.000	
138			CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR IR 1,0 DERECHO	CAJA X 1 UNIDAD		1	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.25	322.000	-	322.000	
139		151802021256	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR, 6 FR, Y 7 FR	CAJA X 1 UNIDAD		34	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.23	322.000	-	322.000	

140			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, AL 1.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
141			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, AL 2.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
142			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, BACK UP LEFT 3.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
143			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, BACK UP LEFT 3.5	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
144			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, IKARI LEFT 3.5	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
145			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, IKARI LEFT 4.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
146			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, IKARI RIGHT 1.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
147			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, IKARI RIGHT 1.5	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
148			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, JL 3.5	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
149			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, JL 4.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
150			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, JR 3.5	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
151			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, JR 4.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
152			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, AL 1.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
153			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, AL 1.0 SHORT TIP	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
154			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, AL 2.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
155			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, BACK UP LEFT 3.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
156			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, BACK UP LEFT 3.0, w/2 SH	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
157			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, BACK UP LEFT 3.5	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
158			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, BACK UP LEFT 3.5, w/2 SH	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
159			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, BACK UP LEFT 4.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
160			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, IKARI LEFT 3.5	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
161			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, IKARI LEFT 4.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
162			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, IKARI RIGHT 1.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
163			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, IKARI RIGHT 1.5	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
164			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JL 3.5	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
165			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JL 3.5, w/2 SH	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
166			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JL 4.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
167			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JR 3.5	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
168			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JR 3.5, w/2 SH	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
169			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JR 4.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
170			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JR 4.0, w/2 SH	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
171			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 7FR BACK UP LEFT 3.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
172			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 7FR BACK UP LEFT 3.5	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
173			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 7FR BACK UP LEFT 4.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
174			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 7FR JL 4.0	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
175			CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 7FR JR 3.5 SH	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	-	322.000
176			DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR 6FR ANGIO-SEAL VIP QUS	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		677.500	128.725	806.225
177			DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR 8FR ANGIO-SEAL VIP QUS	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		677.500	128.725	806.225
178		151802020987	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR ANGIO-SEAL	CAJA X 5 UNIDADES		40	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.11	677.500	128.725	806.225
179			EXTENSION PARA GUIA 0.014" X 150 CM	CAJA X 5 UNIDADES		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.10	278.150	52.849	330.999
180			EXTENSIÓN PARA GUÍA PTCA RUNTHROUGH - 0.014" X 150 cm	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		278.150	52.849	330.999
181			GUIA DE ANGIOPLASTIA CORONARIA 0.014" (0.36MM) 180CM (FLOPPY)	CAJA X 5 UNIDADES		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.18	345.000	65.550	410.550
182			GUIA DE ANGIOPLASTIA CORONARIO NS - 0.014" X 180 cm - EXTRA FLOPPY	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		345.000	65.550	410.550
183			GUIA DE ANGIOPLASTIA CORONARIO NS - 0.014" X 180 cm - HYPERCOAT	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		345.000	65.550	410.550
184			GUIA DE ANGIOPLASTIA CORONARIO NS - 0.014" X 180 cm - INTERMEDIA	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		345.000	65.550	410.550
185		151802021329	GUIA HIDROFILICA DX 0,35 X 150 CM	CAJA X 5 UNIDADES		80	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.26	263.000	49.970	312.970
186		151802021328	GUIA HIDROFILICA DX 0,35 X 260CM	CAJA X 5 UNIDADES		55	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.27	310.350	58.967	369.317
187			GUIA HIDROFILICA RADIFOCUS M - 0.035" X 180 cm - J-BABY STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		322.000	61.180	383.180
188			GUIA HIDROFILICA RADIFOCUS M - 0.035" X 260 cm - J-BABY STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		391.000	74.290	465.290
189			INTRODUCTOR CATETER FEMORAL DE 90 CM CALIBRE 6 FR - 8FR	CAJA X 5 UNIDADES		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.21	1.380.000	-	1.380.000
190			INTRODUCTOR CATETER Guia DESTINATION DE 45 CM CALIBRE 6 FR - 8FR	CAJA X 5 UNIDADES		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.19	1.150.000	-	1.150.000
191			INTRODUCTOR CATETER Guia DESTINATION DE 65 CM CALIBRE 6 FR - 8FR	CAJA X 5 UNIDADES		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.20	1.150.000	-	1.150.000
192			INTRODUCTOR FEMORAL 7 FR	CAJA X 5 UNIDADES		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.03	69.000	-	69.000
193			INTRODUCTOR FEMORAL 9 FR	CAJA X 5 UNIDADES		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.04	69.000	-	69.000
194			INTRODUCTOR GUIA DESTINATION 6FR X 45CM	CAJA X 1 UNIDAD		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.06	1.150.000	-	1.150.000
195			INTRODUCTOR RADIAL GLIDESHEATH SLENDER 5FR X 10CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		161.000	-	161.000
196			INTRODUCTOR RADIAL GLIDESHEATH SLENDER 6FR X 10CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		161.000	-	161.000
197			INTRODUCTOR RADIAL GLIDESHEATH SLENDER 6FR X 16CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		161.000	-	161.000
198			INTRODUCTOR RADIAL HIDROFÍLICO 5Fr X 10 (con aguja metálica)	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		126.450	-	126.450
199			INTRODUCTOR RADIAL HIDROFÍLICO 5Fr X 10 (con surflash)	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		126.450	-	126.450
200			INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO 5FR X 10 CM	CAJA X 5 UNIDADES		10	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.05	126.450	-	126.450
201			INTRODUCTOR RADIAL HIDROFÍLICO 6Fr X 10 (con aguja metálica)	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		126.450	-	126.450
202			INTRODUCTOR RADIAL HIDROFÍLICO 6Fr X 10 (con surflash)	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		126.450	-	126.450
203		151802020983	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO 6FR X 10CM	CAJA X 5 UNIDADES		125	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.07	126.450	-	126.450
204			INTRODUCTOR RADIAL HIDROFÍLICO 6Fr X 25 (con surflash)	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		126.450	-	126.450
205			INTRODUCTOR RADIAL HIDROFÍLICO SLENDER 7Fr X 10CM	CAJA X 5 UNIDADES			DISPOSITIVOS MEDICOS		161.000	-	161.000
206		151802020984	INTRODUCTOR RADIAL SLENDER 6FR X 10CM	CAJA X 5 UNIDADES		65	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.08	161.000	-	161.000
207			MICROCATÉTER CORONARIO HIDROFÍLICO FINECROSS - 1.8Fr x 2.6Fr x 130 cm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.851.000		1.851.000
208			MICROCATÉTER CORONARIO HIDROFÍLICO FINECROSS - 1.8Fr x 2.6Fr x 150 cm	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.851.000		1.851.000
209		151802020986	PULSERA COMPRESIÓN RADIAL TR BAND	CAJA X 5 UNIDADES		155	DISPOSITIVOS MEDICOS	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.09	80.450	15.286	95.736
210			STENT MEDICADO 2.25 MM X 12 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
211			STENT MEDICADO 2.25 MM X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
212			STENT MEDICADO 2.25 MM X 18 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
213			STENT MEDICADO 2.25 MM X 21 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
214			STENT MEDICADO 2.25 MM X 24 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
215			STENT MEDICADO 2.25 MM X 28 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
216			STENT MEDICADO 2.25 MM X 33 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
217			STENT MEDICADO 2.25 MM X 38 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
218			STENT MEDICADO 2.5 MM X 12 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000

219			STENT MEDICADO 2.5 MM X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
220			STENT MEDICADO 2.5 MM X 18 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
221			STENT MEDICADO 2.5 MM X 21 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
222			STENT MEDICADO 2.5 MM X 24 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
223			STENT MEDICADO 2.5 MM X 28 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
224			STENT MEDICADO 2.5 MM X 33 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
225			STENT MEDICADO 2.5 MM X 38 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
226			STENT MEDICADO 2.75 MM X 12 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
227			STENT MEDICADO 2.75 MM X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
228			STENT MEDICADO 2.75 MM X 18 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
229			STENT MEDICADO 2.75 MM X 21 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
230			STENT MEDICADO 2.75 MM X 24 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
231			STENT MEDICADO 2.75 MM X 28 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
232			STENT MEDICADO 2.75 MM X 33 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
233			STENT MEDICADO 2.75 MM X 38 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
234			STENT MEDICADO 3.0 MM X 12 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
235			STENT MEDICADO 3.0 MM X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
236			STENT MEDICADO 3.0 MM X 18 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
237			STENT MEDICADO 3.0 MM X 21 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
238			STENT MEDICADO 3.0 MM X 24 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
239			STENT MEDICADO 3.0 MM X 28 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
240			STENT MEDICADO 3.0 MM X 33 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
241			STENT MEDICADO 3.0 MM X 38 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
242			STENT MEDICADO 3.5 MM X 12 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
243			STENT MEDICADO 3.5 MM X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
244			STENT MEDICADO 3.5 MM X 18 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
245			STENT MEDICADO 3.5 MM X 21 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
246			STENT MEDICADO 3.5 MM X 24 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
247			STENT MEDICADO 3.5 MM X 28 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
248			STENT MEDICADO 3.5 MM X 33 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
249			STENT MEDICADO 3.5 MM X 38 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
250			STENT MEDICADO 4.0 MM X 12 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
251			STENT MEDICADO 4.0 MM X 15 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
252			STENT MEDICADO 4.0 MM X 18 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
253			STENT MEDICADO 4.0 MM X 21 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
254			STENT MEDICADO 4.0 MM X 24 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
255			STENT MEDICADO 4.0 MM X 28 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
256			STENT MEDICADO 4.0 MM X 33 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000
257			STENT MEDICADO 4.0 MM X 38 MM	CAJA X 1 UNIDAD			DISPOSITIVOS MEDICOS		1.315.000	-	1.315.000

Terumo-Rx Intervencionismo

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	OBSERVACION HOSPITAL	CANTIDAD APROX	NOMBRE RUBRO PPTAL	COD. RUBRO PPTAL	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA
1			CATETER DE CRUCE PERIFERICO ANG 0.018**X135cm	CAJA X 1 UNIDAD					1.800.000	-	1.800.000
2			CATETER DE CRUCE PERIFERICO ANG 0.018**X150cm	CAJA X 1 UNIDAD					1.800.000	-	1.800.000
3			CATETER DE CRUCE PERIFERICO ANG 0.035**X135cm	CAJA X 1 UNIDAD					1.800.000	-	1.800.000
4			CATETER DE CRUCE PERIFERICO ANG 0.035**X150cm	CAJA X 1 UNIDAD					1.800.000	-	1.800.000
5			CATETER DE CRUCE PERIFERICO ANG 0.035**X65cm	CAJA X 1 UNIDAD					1.800.000	-	1.800.000
6			CATETER DE CRUCE PERIFERICO ANG 0.035**X90cm	CAJA X 1 UNIDAD					1.800.000	-	1.800.000
7			CATETER DE CRUCE PERIFERICO STRAIGHT 0.018**X135	CAJA X 1 UNIDAD					1.800.000	-	1.800.000
8			CATETER DE CRUCE PERIFERICO STRAIGHT 0.018**X150	CAJA X 1 UNIDAD					1.800.000	-	1.800.000
9			CATETER DE CRUCE PERIFERICO STRAIGHT 0.018**X90c	CAJA X 1 UNIDAD					1.800.000	-	1.800.000
10			CATETER DE CRUCE PERIFERICO STRAIGHT 0.035**X135	CAJA X 1 UNIDAD					1.800.000	-	1.800.000
11			CATETER DE CRUCE PERIFERICO STRAIGHT 0.035**X150	CAJA X 1 UNIDAD					1.800.000	-	1.800.000
12			CATETER DE CRUCE PERIFERICO STRAIGHT 0.035**X90c	CAJA X 1 UNIDAD					1.800.000	-	1.800.000
13			CATÉTER DIAGNOSTICO HIDROFILICO N Taper 4Fr X 150 cm	CAJA X 5 UNIDADES					425.350	-	425.350
14			CATÉTER DIAGNOSTICO HIDROFILICO Recto 4Fr X 120 cm	CAJA X 5 UNIDADES					425.350	-	425.350
15			CATÉTER DIAGNOSTICO HIDROFILICO Recto 4Fr X 120 cm	CAJA X 5 UNIDADES					425.350	-	425.350
16			CATÉTER DIAGNOSTICO HIDROFILICO Recto 4Fr X 150 cm	CAJA X 5 UNIDADES					425.350	-	425.350
17			CATÉTER DIAGNOSTICO HIDROFILICO RV 4Fr X 125cm MG1	CAJA X 5 UNIDADES					425.350	-	425.350
18			CATÉTER DIAGNOSTICO HIDROFILICO UF 4Fr X 135cm MG2	CAJA X 5 UNIDADES					425.350	-	425.350
19			CATÉTER DIAGNOSTICO HIDROFILICO UF 4Fr X 150cm MG2	CAJA X 5 UNIDADES					425.350	-	425.350
20			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH BENTSON-HANAFEE WILSON JB1 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000
21			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH BENTSON-HANAFEE WILSON JB2 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000
22			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH COBRA 1 - 4Fr X 65 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000
23			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH COBRA 1 - 5Fr X 65 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000
24			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH COBRA 2 - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000
25			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH COBRA 2 - 4Fr X 65 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000
26			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH COBRA 2 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000
27			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH COBRA 2 - 5Fr X 65 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000
28			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH HEADHUNTER H1 - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000

29			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH HEADHUNTER H1 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000	
30			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH LONG TAPER - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000	
31			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH MULTI PURPOSE - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000	
32			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH MULTI PURPOSE - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000	
33			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH NON TAPERED ANGLE - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000	
34			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH NON TAPERED ANGLE - 4Fr X 65 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000	
35			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH NON TAPERED ANGLE - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000	
36			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH SIMMONS 1 - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000	
37			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH SIMMONS 1 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000	
38			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH SIMMONS 2 - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000	
39			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH SIMMONS 2 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000	
40			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH SIMMONS 3 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000	
41			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH VERTEBRAL - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000	
42			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH VERTEBRAL - 4Fr X 120 cm	CAJA X 5 UNIDADES					425.350	-	425.350	
43			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH VERTEBRAL - 4Fr X 120 cm	CAJA X 5 UNIDADES					425.350	-	425.350	
44			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH VERTEBRAL - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					368.000	-	368.000	
45			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE BENTSON-HANAFEE WILSON JB1 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
46			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE BENTSON-HANAFEE WILSON JB2 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
47			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE HEADHUNTER H1 - 4Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
48			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE HEADHUNTER H1 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
49			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE SIMMONS 1 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
50			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE SIMMONS 2 - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
51			CATETER DIAGNOSTICO PERIFERICO OPTITORQUE SIMMONS 3 - 5FR X 100CM	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
52			CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE VERTEBRAL - 5Fr X 100 cm	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
53			COILS PERIFERICO 18" 16mmX39cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
54			COILS PERIFERICO 18" 18mmX36cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
55			COILS PERIFERICO 18" 10mm x 32cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
56			COILS PERIFERICO 18" 12mm x 38cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
57			COILS PERIFERICO 18" 14mm x 34cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
58			COILS PERIFERICO 18" 20mm x 40cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
59			COILS PERIFERICO 18" 4mm x 13cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
60			COILS PERIFERICO 18" 8mm x 28cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
61			COILS PERIFERICO 35 10mm x 19cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
62			COILS PERIFERICO 35 16mm x 32cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
63			COILS PERIFERICO 35 20mm x 39cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
64			COILS PERIFERICO 35 6mm x 17cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
65			COILS PERIFERICO 35 8mm x 12cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
66			COILS PERIFERICO 35 8mm x 24cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
67			COILS PERIFERICO EMP 0.035" 10mmX14cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
68			COILS PERIFERICO EMP 0.035" 15mmX14cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
69			COILS PERIFERICO LC 0.018" 2mm x 4cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
70			COILS PERIFERICO LC 0.018" 3mmX5cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
71			COILS PERIFERICO LC 0.018" 4mmX10cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
72			COILS PERIFERICO LC 0.018" 4mmX15cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
73			COILS PERIFERICO LC 0.018" 4mmX20cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
74			COILS PERIFERICO LC 0.018" 4mmX5cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
75			COILS PERIFERICO LC 0.035" 10mmX15cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
76			COILS PERIFERICO LC 0.035" 10mmX20cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
77			COILS PERIFERICO LC 0.035" 12mmX20cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
78			COILS PERIFERICO LC 0.035" 12mmX30cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
79			COILS PERIFERICO LC 0.035" 15mmX30cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
80			COILS PERIFERICO LC 0.035" 20mmX20cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
81			COILS PERIFERICO LC 0.035" 20mmX30cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
82			COILS PERIFERICO LC 0.035" 8mmX20cm	CAJA X 1 UNIDAD					2.500.000	-	2.500.000	
83			GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.018" X 150 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES					263.000	49.970	312.970	
84			GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.018" X 180 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES					263.000	49.970	312.970	
85			GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.025" X 150 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES					263.000	49.970	312.970	
86			GUIA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.025" X 150 cm - ANGULADA STIFF	CAJA X 5 UNIDADES					291.000	55.290	346.290	
87			GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.025" X 180 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES					263.000	49.970	312.970	
88			GUIA HIDROFILICA RADIFOCUS M - 0.025" X 260CM - ANGULADA STIFF	CAJA X 5 UNIDADES					291.000	55.290	346.290	
89			GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.032" X 150 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES					263.000	49.970	312.970	
90			GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.035" X 150 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES					263.000	49.970	312.970	
91			GUIA HIDROFILICA RADIFOCUS M - 0.035" X 150 cm - J-TIP STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES					263.000	49.970	312.970	
92			GUIA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.035" X 150 cm - RECTA STIFF	CAJA X 5 UNIDADES					291.000	55.290	346.290	
93			GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.035" X 180 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES					263.000	49.970	312.970	
94			GUIA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.035" X 180 cm - ANGULADA STIFF	CAJA X 5 UNIDADES					291.000	55.290	346.290	
95			GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.035" X 260 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES					310.350	58.967	369.317	

96			GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.035" X 260 cm - ANGULADA STIFF	CAJA X 5 UNIDADES					291.000	55.290	346.290	
97			GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.038" X 150 cm - ANGULADA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES					263.000	49.970	312.970	
98			GUIA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M 0.035 X 150 cm RECTA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES					263.000	49.970	312.970	
99			GUIA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M 0.035 X 260 cm RECTA STANDARD	CAJA X 5 UNIDADES					310.350	58.967	369.317	
100			GUIA PERIFERICA 0.018"X300cm	CAJA X 1 UNIDAD					622.000	118.180	740.180	
101			GUÍA PERIFÉRICA ADVANTAGE 0.035" X 180 cm	CAJA X 1 UNIDAD					622.000	118.180	740.180	
102			GUÍA PERIFÉRICA ADVANTAGE 0.035" X 260 cm	CAJA X 1 UNIDAD					622.000	118.180	740.180	
103			GUIA PERIFERICA DE ALTO SOPORTE ADVANTAGE	CAJA X 1 UNIDAD					622.000	118.180	740.180	
104			INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA DESTINATION 8FR x 65 RECTO	CAJA X 1 UNIDAD					1.150.000	-	1.150.000	
105			INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA DESTINATION MULTI-PURPOSE 6Fr x 45 (válvula standard)	CAJA X 1 UNIDAD					1.150.000	-	1.150.000	
106			INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA DESTINATION MULTI-PURPOSE 6Fr x 90 (válvula standard)	CAJA X 1 UNIDAD					1.380.000	-	1.380.000	
107			INTRODUCTOR CATÉTER GUIA DESTINATION MULTI-PURPOSE 7Fr X 45 (válvula standard)	CAJA X 1 UNIDAD					1.150.000	-	1.150.000	
108			INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA DESTINATION MULTI-PURPOSE 7Fr x 90 (válvula standard)	CAJA X 1 UNIDAD					1.380.000	-	1.380.000	
109			INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA DESTINATION PUNTA RECTA 6Fr x 65 (válvula standard)	CAJA X 1 UNIDAD					1.150.000	-	1.150.000	
110			INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA DESTINATION PUNTA RECTA 6Fr x 90 (válvula standard)	CAJA X 1 UNIDAD					1.380.000	-	1.380.000	
111			INTRODUCTOR CATÉTER GUÍA DESTINATION PUNTA RECTA 7Fr x 65 (válvula standard)	CAJA X 1 UNIDAD					1.150.000	-	1.150.000	
112			INTRODUCTOR GUIA 6FR x 45 HOCKEYSTI	CAJA X 1 UNIDAD					1.150.000	-	1.150.000	
113			INTRODUCTOR GUIA 6FR x 45 RDC	CAJA X 1 UNIDAD					1.150.000	-	1.150.000	
114			INTRODUCTOR GUIA 6FR x 45 RECTO	CAJA X 1 UNIDAD					1.150.000	-	1.150.000	
115			INTRODUCTOR GUIA 7FR x 90 RECTO	CAJA X 1 UNIDAD					1.380.000	-	1.380.000	
116			INTRODUCTOR GUIA 7FR x 45 RECTO	CAJA X 1 UNIDAD					1.150.000	-	1.150.000	
117			INTRODUCTOR GUIA 8FR x 45 RECTO	CAJA X 1 UNIDAD					1.150.000	-	1.150.000	
118			INTRODUCTOR GUIA 8FR x 90 RECTO	CAJA X 1 UNIDAD					1.150.000	-	1.150.000	
119			KIT INTRODUCTOR II 10Fr X 10 - B (Camisa, dilatador, miniguía 0.035")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
120			KIT INTRODUCTOR II 11Fr X 10 - B (Camisa, dilatador, miniguía 0.035")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
121			KIT INTRODUCTOR II 4Fr x 5 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.025", aguja 20G*2")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
122			KIT INTRODUCTOR II 4Fr x 7 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.025", aguja 20G*2")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
123			KIT INTRODUCTOR II 5Fr x 10 - R (Camisa, dilatador, miniguía 0.038", aguja 18G*2¾")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
124			KIT INTRODUCTOR II 5Fr x 5 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.025", aguja 20G*2")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
125			KIT INTRODUCTOR II 5Fr x 7 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.025", aguja 20G*2")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
126			KIT INTRODUCTOR II 5Fr x 7 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.025", aguja 20G*2")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
127			KIT INTRODUCTOR II 6Fr x 10 - R (Camisa, dilatador, miniguía 0.038", aguja 18G*2¾")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
128			KIT INTRODUCTOR II 6Fr x 25 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.038", aguja 16G*2 1/2"")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
129			KIT INTRODUCTOR II 6Fr x 5 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.025", aguja 20G*2")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
130			KIT INTRODUCTOR II 7Fr x 10 - R (Camisa, dilatador, miniguía 0.038", aguja 18G*2¾")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
131			KIT INTRODUCTOR II 8Fr x 10 - R (Camisa, dilatador, miniguía 0.038", aguja 18G*2¾")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
132			KIT INTRODUCTOR II 8Fr x 25 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.038", aguja 16G*2 1/2"")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
133			KIT INTRODUCTOR II 8Fr x 25 - A (Camisa, dilatador, jeringa, miniguía 0.038", aguja 16G*2 1/2"")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
134			KIT INTRODUCTOR II 9Fr x 10 - R (Camisa, dilatador, miniguía 0.038", aguja 18G*2¾")	CAJA X 5 UNIDADES					69.000	-	69.000	
135			LIBERADO DE COILS V-TRACK	CAJA X 5 UNIDADES					550.000	104.500	654.500	
136			MICROCATETER PERIFERICO 2.0 Fr x 150	CAJA X 1 UNIDAD					1.839.450	-	1.839.450	
137			MICROCATETER PERIFERICO 2.4 Fr x 150	CAJA X 1 UNIDAD					1.839.450	-	1.839.450	
138			MICROCATETER PERIFERICO 2.4 Fr x 150 K 2RO	CAJA X 1 UNIDAD					1.839.450	-	1.839.450	
139			MICROCATETER PERIFERICO 2.4 Fr x 150 K Doble	CAJA X 1 UNIDAD					1.839.450	-	1.839.450	
140			MICROCATETER PERIFERICO 2.4 Fr x 150K 2 RO	CAJA X 1 UNIDAD					1.839.450	-	1.839.450	
141			MICROCATETER PERIFERICO 2.7 Fr x 150	CAJA X 1 UNIDAD					1.839.450	-	1.839.450	
142			MICROCATETER PERIFERICO 2.7 Fr x 150K Moldeab	CAJA X 1 UNIDAD					1.839.450	-	1.839.450	
143			MICROCATETER PERIFERICO 2.8 Fr x 150 K 2RO	CAJA X 1 UNIDAD					1.839.450	-	1.839.450	
144			MICROCATETER PERIFERICO 2.8 Fr x 150K Moldeab	CAJA X 1 UNIDAD					1.839.450	-	1.839.450	
145			MICROCATÉTER PERIFÉRICO HIDROFÍLICO PROGREAT - 2.7Fr x 2.9Fr x 130cm - KIT COAXIAL	CAJA X 1 UNIDAD					1.610.000	-	1.610.000	
146			MICROCATÉTER PERIFÉRICO HIDROFÍLICO PROGREAT - 2.8Fr x 3.0Fr x 110cm - KIT COAXIAL	CAJA X 1 UNIDAD					1.610.000	-	1.610.000	
147			MICROCATÉTER PERIFÉRICO HIDROFÍLICO PROGREAT - 2.8Fr x 3.0Fr x 130cm - KIT COAXIAL	CAJA X 1 UNIDAD					1.610.000	-	1.610.000	